



MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
SECPLAN

MATERIA: Adjudica licitación pública
"Habilitación, Loteo, Diseño y
Construcción de 100 Viviendas
Sociales comité Santa María" ID
3652-21-LR16

DECRETO ALCALDICIO N° 111 /

QUILLECO, 16 de enero de 2017.-

VISTOS:

- a) Las facultades conferidas por la Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- c) Decreto Alcaldicio N° 1.684 de fecha 25-08-2016, que aprueba renovación del convenio marco único regional entre La Municipalidad de Quilleco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bio, que faculta a la Municipalidad de Quilleco para operar como Entidad Patrocinante, en los Programas Habitacionales reglamentados en los decretos supremos N° 49 de 2011, N° 174 de 2005, N°255 de 2006, entre otros, todos del Ministerio de Vivienda y urbanismo.
- d) La Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y Anexos para el llamado a Licitación Pública conducente a la contratación del Proyecto "Habilitación, Loteo, Diseño y Construcción de 100 Viviendas Sociales comité Santa María", ID 3652-21-LR16.
- e) Decretos Alcaldicios N° 2122 de fecha 02 de noviembre, N° 2403 de fecha 14 de diciembre y N° 2469 de fecha 23 de diciembre, todos del año 2016 que aumentan plazo de adjudicación para la licitación antes indicada.
- f) Decreto Alcaldicio N° 40 que nombra comisión de evaluación
- g) Informe de comisión evaluadora.
- h) Certificado de Secretaría Municipal en que consta aprobación de concejo para la presente licitación, en sesión ordinaria N° 008 de fecha 13 de enero de 2017.

DECRETO:

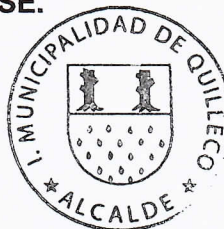
1.- Adjudíquese licitación pública "Habilitación, Loteo, Diseño y Construcción de 100 Viviendas Sociales comité Santa María", ID 3652-21-LR16, a la empresa oferente FIGUZ S.A, RUT 77.617.000-3, en el monto de 60.000 UF y el plazo de 500 días corridos.

2.- La presente licitación será imputada para su financiamiento a los programas habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), a los cuales la empresa debe postular el proyecto, como parte de las obligaciones contraídas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LUIS ALDO CID ANGUIA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME QUILODRÁN ACUÑA
ALCALDE

JQA/AJ/ajv
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (1)
- Secplan carpeta de licitación.(2)